

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 352536

"Por medio del cual se ordena la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. ASI-SAD- 005-2021**, cuyo objeto es la **ADQUISICION DE ELEMENTOS, UTILES ELECTRICOS, DE FERRETERIA Y HERRAJE PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.**

La Secretaria Administrativa encargada a través de Decreto 0514 de 2021, en uso de sus facultades conferidas para celebrar contratos mediante el Decreto de delegación N° 0375 del 14 de julio del 2020 y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Sucre, según lo señalado en el estudio y documentos previos de este proceso adelantado para tal fin, requiere contratar la **ADQUISICION DE ELEMENTOS, UTILES ELECTRICOS, DE FERRETERIA Y HERRAJE PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.**

Que el artículo 2° de la ley 1150 del 2007 establece que la escogencia del contratista se hará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Contratación de Mínima Cuantía.

Que, según los fundamentos jurídicos de esta contratación, con el fin de garantizar la eficacia y la transparencia en la **CONTRATACION POR CONVOCATORIA PÚBLICA**, esta se realiza bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con lo establecido por el artículo 2° numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, y por los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1085 de 2015.

Que el Departamento de Sucre, en virtud de lo dispuesto por el 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, publicó, el aviso de convocatoria, junto con el estudio del sector, Estudio Previo y Proyecto de Pliego de Condiciones de la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. ASI-SAD-005-2021, cuyo objeto es el ADQUISICION DE ELEMENTOS, UTILES ELECTRICOS, DE FERRETERIA Y HERRAJE PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**, en el Portal Único de Contratación Secop II, el día 31 de agosto de 2021.

Que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron contestadas en debida forma en los términos estipulados en el cronograma electrónico.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal contratante debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante Acto Administrativo de carácter general.

Que el régimen jurídico aplicable es el Estatuto General de Contratación, en el cual se incluye entre otras, la Ley 80, Ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamenta el estatuto de contratación y se dictan otras disposiciones.

Que la Gobernación del Departamento de Sucre cuenta con los recursos suficientes con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No.1822 del 26 de julio de 2021.

Que los pliegos de condiciones, estudios previos y demás documentos relacionados con la presente convocatoria se pueden consultar a través de la página Web del Portal Único de Contratación Secop II y en la Subsecretaría de Gestión de Contratación de la entidad ubicada en la Calle 25 N.º 25B-35, avenida Las Peñitas en Sincelejo, Departamento de Sucre, en el horario de 8.00 a.m. a 12.00 p.m. y de 2.00 p.m. a 6.00 p.m.

Que el Departamento de Sucre convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección según la ley 850 de 2003, para lo cual deberán consultar la página web del portal único de contratación.

Por lo anteriormente expuesto:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 3525

"Por medio del cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. ASI-SAD- 005-2021, cuyo objeto es la ADQUISICION DE ELEMENTOS, UTILES ELECTRICOS, DE FERRETERIA Y HERRAJE PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. ASI-SAD- 005-2021, con las siguientes condiciones:

OBJETO: ADQUISICION DE ELEMENTOS, UTILES ELECTRICOS, DE FERRETERIA Y HERRAJE PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: el proceso se realizará a través de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.

PRESUPUESTO OFICIAL: OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000), iva incluido.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del presente proceso de contratación se adelantará de conformidad con el cronograma establecido en el pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas y comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen el control social al presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

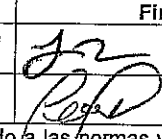
ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del Pliego de Condiciones definitivo y de la presente Resolución, en el Portal Único de Contratación Secop II, y téngase como lugar para consulta la página web www.colombiacompra.gov.co y en la Subsecretaría de Gestión de Contratación de la entidad ubicada en la Calle 25 N° 25B-35, avenida Las Peñitas en Sincelejo.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el pliego de condiciones podrá ser modificado mediante adendas de las que trata el inciso primero y tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.1. d el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sincelejo, Departamento de Sucre, a los 15 SEP 2021


STHÉPANIE DEL CARMEN BERMEJO ALTAMAR
Secretaria Administrativa. (E)
Decreto N° 0514 del 14 de septiembre de 2021.
Decreto de Delegación N° 0375 del 14 de julio del 2020.

	Nombre	Cargo	Firma
V.B.	Isaac Cohen Ríos	Subsecretario de Gestión de contratación.	
Elaboró	Cesar Ramirez.	Contratista- Subsecretaria de Gestión de contratación.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			